

No se considerará subsanable la falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentación de instancias.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando con su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

Tercero. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>.

#### RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la Vía Administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

Arrecife, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Decreto 4286/2023, de 28 de junio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

79.959

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Pleno

#### Secretaría General del Pleno

#### Negociado de la Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 1.011

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Presidenta del Pleno, con fecha 13 de marzo de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto de la Presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

## ANTECEDENTES

- Acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular de fecha 7.3.2025, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 213, de fecha 10.3.2025, por el que se comunica la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 168 y ss. del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 81, de 3.7.2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

## DECRETO

PRIMERO. La modificación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las diferentes Comisiones de Pleno, quedando modificada su representación, y la composición de las mismas.

SEGUNDO. La compilación del Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en los términos propuestos por el Grupo Municipal Popular, que ahora se incorpora, siendo el texto resultante del siguiente tenor:

“Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de fecha 25 de octubre de 2024. Constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno encomendadas a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes, así como concretar su composición.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 81, de 3.7.2024),

## DECRETO

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

### A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-Titular	Presidente/a-Suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D. Josué Íñiguez Ollero
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

### B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-Titular	Presidente-Suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Josué Íñiguez Ollero
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno y con la representación propuesta por los grupos políticos que se indican:

### COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

Suplentes:

D. Josué Íñiguez Ollero  
D.<sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín  
D.<sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés

#### Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Gustavo Sánchez Carrillo  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez

#### Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.<sup>a</sup> Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

#### Grupo Mixto:

Titulares:

D.<sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

### COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

#### Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés  
D.<sup>a</sup> Betsaida González Rodríguez

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.<sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez  
D.<sup>a</sup> Carla Campoamor Abad

#### Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.<sup>a</sup> Olga Palacios Pérez

Suplentes:

D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D. Ignacio García Marina

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

**Grupo Político Municipal VOX:**

Titulares:

Suplentes:

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Mixto:**

Titulares:

Suplentes:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

D.ª Gemma María Martínez Soliño

**COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL**

**Grupo Político Municipal Socialista:**

Titulares:

Suplentes:

D. Francisco Hernández Spínola

D.ª Carla Campoamor Abad

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

**Grupo Político Municipal Popular:**

Titulares:

Suplentes:

D. Ignacio García Marina

D.ª Olga Palacios Pérez

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D.ª María Victoria Trujillo León

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

**Grupo Político Municipal VOX:**

Titulares:

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Mixto:**

Titulares:

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

D.ª Gemma María Martínez Soliño

**COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Grupo Político Municipal Socialista:**

Titulares:

Suplentes:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D.<sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez

D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D.<sup>a</sup> Carla Campoamor Abad

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.<sup>a</sup> Betsaida González Rodríguez

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

#### Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

Suplentes:

D.<sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez

D. Ignacio García Marina

D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

D.<sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

#### Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Carmen Rosa Expósito Batista

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

#### Grupo Mixto:

Titulares:

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Gemma María Martínez Soliño

D. Pedro Quevedo Iturbe

### COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES

#### Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

Suplentes:

D.<sup>a</sup> Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D.<sup>a</sup> Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.<sup>a</sup> Betsaida González Rodríguez

D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas Palmés

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D.<sup>a</sup> Carla Campoamor Abad

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

#### Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

Suplentes:

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.<sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D.<sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez

D.<sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca

D.<sup>a</sup> María Victoria Trujillo León

D. Ignacio García Marina

#### Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Mixto:**

Titulares:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Suplentes:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

**COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES****Grupo Político Municipal Socialista:**

Titulares:

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

D.ª Esther Lidia Martín Martín

Suplentes:

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Betsaida González Rodríguez

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

**Grupo Político Municipal Popular:**

Titulares:

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D. Ignacio García Marina

D. Gustavo Sánchez Carrillo

**Grupo Político Municipal VOX:**

Titulares:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

**Grupo Mixto:**

Titulares:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de Recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha

dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso de Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

**TERCERO. Publicación.** La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2025. La Presidenta del Pleno, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención de la Secretaria General del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2025. La Secretaria General del Pleno (Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). La Vicesecretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL PLENO, Carolina Darias San Sebastián.

80.589

## Secretaría General del Pleno

### Negociado de la Secretaría General del Pleno

#### ANUNCIO

##### 1.012

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 17 de marzo de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto Organizativo de Alcaldía número 9320/2025, de 17 de marzo, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

#### 1. ANTECEDENTES

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP número 75, de 9.6.2010).

- Decreto de la Alcaldesa número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los Vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la Alcaldesa número 34804/2023, de 19 de septiembre, por el que se Modifica el Decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designa a los Vocales de las Juntas Municipales de Distrito.

- Decreto de la Alcaldesa número 4055/2024, de 5 de febrero, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto Organizativo de Alcaldía número 49853/2024, de 18 de diciembre, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Decreto organizativo de Alcaldía número 696/2025, de 17 de enero, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

- Propuesta del Grupo Político Municipal Vox, de Revocación de Nombramiento y Nueva Designación de Vocal en la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, de fecha 13.3.2025 y número 238 de Registro Departamental de Entrada en esta Secretaría General del Pleno, de fecha 16.1.2025.

#### 2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,